



CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo establecido en el Art.10 de Ley General de Educación

Los estudiantes tienen el derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Que se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de maltrato de ninguna especie.
- No ser discriminados arbitrariamente, esto es, a ser aceptados por los profesores, compañeras y compañeros en cuanto a sus características como individuo, siempre que éstas no transgredan las normas estipuladas.
- Expresar libremente su opinión.
- Que se respete su libertad personal y conciencia.
- Que se respeten sus convicciones ideológicas, religiosas y culturales, conforme con el reglamento interno.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; en la medida que el colegio esté en condiciones de brindarla.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser evaluados y promovidos por un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento interno.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Asociarse entre miembros de la comunidad, respetando las normativas internas.
- Tener permiso para ir al baño entre los cambios de hora o entre medio de un bloque. No obstante, esta medida no aplicará cuando se realicen evaluaciones o si el docente estima que la actividad no puede ser interrumpida en ese preciso momento.
- Las tareas escolares que los estudiantes no alcancen a desarrollar durante la jornada escolar, así como trabajos individuales y grupales, sólo podrán asignarse entre los días lunes y viernes. No se podrá asignar este tipo de tareas o trabajos para ser realizadas entre viernes y domingo.

Los estudiantes tienen el deber de:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Aceptar y tolerar las características individuales de cada uno de sus compañeros y compañeras.
- Relacionarse correcta y adecuadamente con sus profesoras y profesores, así como con sus compañeras y compañeros.



- Atenerse a las normas y principios establecidos en este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Respetar el proyecto educativo.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cumplir metódicamente con sus obligaciones escolares.
- Cuidar responsablemente su material escolar.
- Tratar adecuadamente todas y cada una de las instalaciones del CSS y el medio ambiente.
- Ser puntual en los horarios establecidos.
- Cumplir con los requisitos de participación en actividades escolares dentro y fuera del recinto, dentro y fuera de Chile.
- Cumplir y respetar todas las normas del CSS.

Los docentes tienen el derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetados en relación a su integridad física, psicológica y moral.
- Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos propuestos por la normativa interna.
- Disponer de espacios y materiales adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Un trato justo y ecuánime.

Los docentes tienen el deber de:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Actualizar sus competencias y conocimientos profesionales y evaluarse en forma periódica.
- Adecuar las entrevistas con los apoderados según su disponibilidad de tiempo.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes al nivel educativo, establecidos por las bases curriculares, planes y programas de estudio.
- Comenzar y terminar sus clases puntualmente.
- Respetar derechos de los estudiantes.
- Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informar al apoderado por mail la calificación de su hijo por ausencia a actividad calificada no justificada según los plazos y procedimientos internos.
- Cumplir y respetar todas las normas del Reglamento Interno del CSS.



Los padres y apoderados tienen el derecho a¹:

- Acceder a la información sobre el funcionamiento del establecimiento.
- Acceder a la información sobre el proceso de postulación, admisión y matrícula al CSS.
- Acceder a la información sobre el rendimiento, el proceso educativo y el comportamiento de sus hijos.
- Acceder al reglamento de evaluación y promoción del CSS.
- Acceder al calendario anual del CSS
- Acceder al equipo docente y directivo de acuerdo al conducto regular del CSS.
- Acceder a la información a los cambios en el equipo docente.
- Acceder a la información relativa sobre actualizaciones en el reglamento interno y/o proyecto educativo.

Los padres y apoderados tienen el deber de:

- Educar a sus hijos.
- Ayudar, apoyar y estimular a su hijo en el proceso formativo y de aprendizaje.
- Procurarse el tiempo, mostrar interés y comprensión por los trabajos escolares de su hijo.
- Reponer los recursos materiales y/o infraestructura del CSS dañados intencionalmente y/o por negligencia por su hijo.
- Conocer, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las normas de funcionamiento del colegio establecidas en el reglamento interno del establecimiento que eligieron para su hijo.
- Apoyar al CSS y a los profesores en su quehacer educativo.
- Acceder a la información de la página web.
- En caso de eventuales dudas o de falta de claridad en determinadas situaciones, respetar el conducto regular de información.
- Participar en actividades escolares que se especifican como obligatorias.
- Traer puntualmente a su hijo al CSS.
- Enviar con regularidad a su hijo a clases.
- Avisar oportunamente al profesor jefe en caso de enfermedades.
- Justificar ausencias, según indica el procedimiento interno.
- Solicitar permiso para ausencia previsible formato y reglamento.
- Mantenerse informado de todos los aspectos que comprometen un buen desempeño en el quehacer escolar de su hijo.
- Informar al profesor jefe y/o inspector general sobre situaciones familiares o de salud delicadas que afecten al estudiante.
- Marcar las prendas de vestir y los uniformes con el nombre del estudiante.
- Pagar puntualmente la mensualidad correspondiente.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

¹ Estos derechos serán restringidos si hubiera una resolución de los Tribunales de Justicia que así lo dictamine.



- Informar al CSS si existe alguna resolución judicial con respecto a sus hijos.
- Cumplir las recomendaciones del equipo docente, DAE y/o ECACE.
- Cumplir y respetar todas las normas del CSS.

Los asistentes de la educación tienen el derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Los asistentes de la educación tienen el deber de:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los Directivos tienen derecho de:

- Ser respetados en relación a su integridad física, psicológica y moral.

Los Directivos tienen los siguientes deberes:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del CSS.
- Coordinar instancias para informar y recibir opiniones del CPP sobre el PEI, aspectos administrativos del colegio y de convivencia escolar.
- Liderar el CSS sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del CSS.

Los miembros del Consejo Directivo CSS tienen derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento al Estado, de conformidad con la legislación vigente.

Los miembros del Consejo Directivo CSS deben:



- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los alumnos y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del CSS, a la asamblea de miembros de la Corporación CSS.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad con la ley.